

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Decreto de Alcaldía de convocatoria de las subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, para el año 2021

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2021-0067, DE 14 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MÁLAGA) PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PARA EL AÑO 2021.

BDNS (identif.): 557753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557753>).

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo (Málaga), inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con un año de antelación a la convocatoria.

Segundo. Objeto

La subvención es para el apoyo a las actividades de las asociaciones, clubes y demás entidades sin ánimo de lucro como medida de fomento del tejido asociativo, siempre y cuando posibiliten el acceso de los ciudadanos sin discriminación, respeten los principios de igualdad y accesibilidad; además de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as del municipio y que atiendan a la ejecución de actividades de carácter formativo, socio-cultural, de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública, de promoción del deporte, la cultura, la salud, el turismo, etc.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 58, de 25 de marzo de 2015, y modificadas en el número 195, de 13 de octubre de 2016, y el número 188, de 2 de octubre de 2017, bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo (Málaga) para el desarrollo de sus actividades.

Cuarto. Importe

Para el año 2021, será de 30.000 euros, partida presupuestaria del aportación a diversas asociaciones número 924-48906. La cuantía máxima solicitada de cada actividad a subvencionar no podrá superar el 70 % del proyecto al que se aplique, financiando el 30 % restante la entidad solicitante; en ningún caso, la solicitud de subvención para actividades podrá superar los 8.000 euros.



Quinto. Plazo de solicitud

El plazo para poder solicitar la presente subvención será de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la web municipal.

Sexto. Otros datos

Tanto las bases, como las solicitudes y demás formularios se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Algarrobo: www.algarrobo.es y en la sede electrónica: <http://algarrobo.sedelectronica.es>.

Algarrobo, 15 de abril de 2021.

El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

4451/2021